

FIRMADO por : JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA, ALCALDE PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE TÍAS. A fecha : 04/11/2019 14:47:36
FIRMADO por : ISABEL MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE TÍAS. A fecha : 04/11/2019 14:47:36
Este documento es accesible desde www.mincotur.gob.es/arce con Código de Consulta y Verificación 8508403-66351946XFU5X8822G4K.
El documento consta de un total de 4 folios. Folio 1 de 4.



Ayuntamiento de Tías

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS (LANZAROTE) POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018 POR EL QUE, A SU VEZ, SE MODIFICA EL CONVENIO DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2016 EN EL QUE SE DETERMINAN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS, PREVISTA EN LA LEY 48/2015, DE 29 DE OCTUBRE, BOE 30 DE OCTUBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2016.

En Madrid, a de noviembre de 2019

REUNIDOS

Doña Isabel M^a Oliver Sagreras, Secretaria de Estado de Turismo, nombrada por Real Decreto 535/2018, de 18 de junio, («Boletín Oficial del Estado» núm. 148 de 19 de junio de 2018), actuando al amparo del artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 5 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y conforme a la estructura ministerial establecida en el Real Decreto 355/2018, de 6 de junio,

D. José Juan Cruz Saavedra, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Tías, actuando en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Libertad, 50 del municipio de Tías y con CIF P-3502800-J.

Ambas partes, y en la representación que ostentan, se reconocen la suficiente capacidad para suscribir el presente convenio y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el 12 de abril de 2016 la Secretaría de Estado de Turismo y el Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Tías suscribieron un convenio para hacer efectiva la subvención nominativa prevista en el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Estado de Turismo para 2016, a favor del Ayuntamiento de Tías (Lanzarote), por un importe de 500.000,00 euros, para *“la ejecución del Plan de Modernización de Puerto del Carmen”*.

SEGUNDO.- Que la cláusula Quinta del convenio prevé que el plazo para la ejecución de las actuaciones será el de dos años naturales, contados a partir del día siguiente al de la firma del mismo y que el plazo para su justificación será de dos meses, a partir de del día siguiente al de conclusión del plazo de ejecución de las actuaciones.

TERCERO.- Que la cláusula Décima establece que cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del convenio siempre que alguna circunstancia objetiva sobrevenida con posterioridad a su firma así lo aconseje para la mejor consecución del objeto del convenio, y que la parte que proponga la modificación deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, y deberá acompañar un escrito justificando su propuesta.

CUARTO.- Que el convenio incluía en su anexo como actuación única el *“Acondicionamiento de la Plaza de las Naciones y su entorno. Proyecto y dirección técnica”*.

QUINTO.- Que con fecha 25 de agosto de 2017 tuvo entrada en el Registro de la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística, la propuesta de 8 de agosto de 2017 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tías solicitando la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2019 de la actuación *“Acondicionamiento de la Plaza de las Naciones y su entorno. Proyecto y dirección técnica”*

SEXTO.- Que el Abogado del Estado emitió informe desfavorable a esta petición, registrado con número de salida 495 del 9 de octubre de 2017, y se le comunicó al Ayuntamiento de Tías el 31 de octubre de 2017.

SÉPTIMO.- Que con fecha 20 de febrero de 2018 tuvo entrada en el Registro de la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística, la solicitud de prórroga de plazo de ejecución de la actuación “Acondicionamiento de la Plaza de las Naciones y su entorno. Proyecto y dirección técnica” firmada por la Concejala Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de Tías con fecha de 19 de febrero de 2018.

OCTAVO. - Que en anexo a dicha solicitud fue presentada copia del decreto del Ayuntamiento de Tías de fecha 25 de enero de 2018 aprobando el proyecto para la ejecución de la obra “Acondicionamiento de espacio libre Plaza de las Naciones. Fase I”, e informe técnico del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19 de febrero de 2018 indicando que el proyecto se encuentra en el departamento de contratación con el fin de proceder a su licitación y que el plazo de ejecución previsto en el proyecto técnico firmado por el arquitecto Marcos Medina González es de 4 meses, siendo por tanto necesaria una prórroga del plazo de ejecución del convenio que se solicita sea hasta abril de 2019.

NOVENO.- Que el 17 de abril de 2018 se firmó por ambas partes un Convenio modificativo del plazo de ejecución de las actuaciones, estableciendo que este sería de treinta y seis meses y dieciocho días, contados a partir del día siguiente a su firma.

Que este Convenio modificativo surtía efectos a partir de la fecha de su firma y agotaba su vigencia una vez transcurridos treinta y ocho meses y dieciocho días contados desde esa fecha.

DÉCIMO.- Que el 19 de junio de 2019 se ha recibido solicitud de modificación del Convenio de fecha 12 de abril de 2016, suscrito entre la Secretaría de Estado de Turismo y el Ayuntamiento de Tías, por el que se otorga a esta Corporación una subvención para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento de la Plaza de las Naciones y su Entorno. Proyecto y Dirección Técnica”, así como un Informe Técnico del mencionado Ayuntamiento en el que informan que el 25 de enero de 2018 se decretó la aprobación del proyecto de esta obra. Por otra parte, el 19 de enero de 2019 por Decreto nº ALC/2019/91, se acordó la declaración de desierto el contrato para la obra indicada ya que ninguno de los licitadores cumplía con la documentación exigida en el Pliego Administrativo de dicha contratación.

UNDÉCIMO.- Que a fecha de la firma de este Convenio aún no se ha adjudicado el contrato para la realización de esta obra.

En consecuencia, ambas partes estiman conveniente modificar el Convenio de fecha 17 de abril de 2018 por el que se modifica el Convenio de 12 de abril de 2016, con sujeción a las siguientes

FIRMAADO
FIRMADO por : JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS. A fecha : 04/11/2019 14:47:36
FIRMADO por : ISABEL MARÍA OLIVER SAGRERAS, SECRETARIA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS. A fecha : 04/11/2019 14:47:36
Este documento es accesible desde www.mincotur.gob.es/arce con Código de Consulta y Verificación 8508403-66351946XFU5X8822G4K.
El documento consta de un total de 4 folios. Folio 4 de 4.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Modificar el número 2 de la Cláusula Quinta del Convenio de 12 de abril de 2016, que queda con la siguiente redacción:

“2. El plazo para la ejecución de las actuaciones será de **sesenta meses**, contados a partir del día siguiente al de la firma del Convenio, el 12 de abril de 2016.”

SEGUNDA.- Modificar la Cláusula Novena del Convenio de 12 de abril de 2016, cuya redacción queda así:

“Este Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y agotará su vigencia una vez transcurridos **sesenta y dos meses** contados a partir del día siguiente al de la firma del Convenio, el 12 de abril de 2016.”

TERCERA.- Dado el carácter excepcional de la cláusula Décima del Convenio de 12 de abril de 2016 se suprime la misma.

Y, en prueba de conformidad las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

-firmado electrónicamente-

Isabel María Oliver Sagreras

ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE

AYUNTAMIENTO DE TÍAS

-firmado electrónicamente-

José Juan Cruz Saavedra